

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil  
como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA  
Expte. N° 1414-713/2024.-

DECRETO N°

3251-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 MAY 2025

VISTO: Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos  
Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.121-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía,  
solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial  
Principal Víctor José Reinaldi, D.N.I. N° 23.145.702, Legajo N° 13.899, conforme lo  
establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y  
artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por  
Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del  
Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por  
Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 11-MS/2025, notificación a la  
Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N°  
4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión  
Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto,  
el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL VICTOR JOSE  
REINALDI, D.N.I. N° 23.145.702, LEGAJO N° 13.899**, de acuerdo a las previsiones  
del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01  
y N° 7.482-MS/22.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la  
Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del  
**SUB OFICIAL PRINCIPAL VICTOR JOSE REINALDI, D.N.I. N° 23.145.702,**  
**LEGAJO N° 13.899**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo  
14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al  
procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N°  
1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**2.//CORRESPONDE DECRETO N°**

**3251-MS/25.-**

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

*[Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
Jefe del Ministerio de Seguridad

**ES COPIA FIEL**



*[Signature]*  
Ing. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad